

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE REFERENCIA A LA ENTIDAD INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS S.L.**

EXPEDIENTE: CONTR 2022 0000092944

TÍTULO: "Mantenimiento del sistema de climatización de las sedes del IAPH en Sevilla y Cádiz"

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado abreviado

A la vista del expediente de contratación de referencia, se adopta la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Con fecha 11 de febrero de 2022 fue aprobado el gasto del expediente de contratación de referencia con un presupuesto de licitación de 25.850,00 € (IVA no incluido), aprobándose los pliegos que rigen la contratación y disponiéndose la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado para la adjudicación del contrato, por medios exclusivamente electrónicos, resultando innecesaria la constitución de mesa de contratación en el procedimiento de selección del contratista.

SEGUNDO.- En la misma fecha fue publicada convocatoria de licitación en el perfil de contratante del IAPH en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, disponiéndose un plazo de presentación de ofertas diez días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6.a) de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación, con fecha 2 de marzo de 2022 por el técnico gestor de contratación se procedió a acceder mediante firma electrónica al Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC-Portal de Licitación Electrónica), del que resulta que se han presentado, en tiempo y forma, ofertas de las siguientes personas licitadoras (por orden alfabético):

- B91388439 - ACCION SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y GESTION INTEGRAL SL
- A08663171 - ALAMO INDUSTRIAL SA
- B91328567 - ANDALCLIMA SL
- B41766478 - APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS SL
- B01832302 - ARTICLIMA ENERGIA SL
- B23528664 - DESARROLLOS TECNOLOGICOS INTELEC SOCIEDAD LIMITADA
- B90007337 - ENERKIA INGENIERIA E INSTALACIONES, SL
- B11975216 - INGEMANSUR SL
- A91614263 - INGEMONT TECNOLOGÍAS SA
- B93412351 - INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL
- B90300617 - PROMERO 3 V SOCIEDAD LIMITADA
- B90366956 - THERMA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS SOCIEDAD LIMITADA
- B28444834 - UTC CLIMA SERVICIO Y CONTROLES IBERIA SL

CUARTO.- A continuación se procedió a realizar la apertura del sobre único electrónico de dichas empresas licitadoras, y al examen de la documentación respectiva, de lo cual resultó lo siguiente en cuanto a la presentación de las declaraciones responsables exigidas en el apartado 9.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en lo sucesivo PCAP):

Expte. núm. CONTR 2022 0000092944

JUAN JOSE PRIMO JURADO		08/04/2022 20:18:28	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw6N121UUuW9Y93debs8z2Lb5UL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Persona licitadora	Documentación a presentar según apartado PCAP*				
	9.2.a)	9.2.b)	9.2.c)	9.2.d)	9.2.e)
ACCION SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y GESTION INTEGRAL SL	Sí	Sí	Sí	-	No
ALAMO INDUSTRIAL SA	Sí	Sí	-	-	Sí
ANDALCLIMA SL	Si	Si	-	-	No
APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS SL	Si	Si	-	-	No
ARTICLIMA ENERGIA SL	Si	Si	Si	-	No
DESARROLLOS TECNOLOGICOS INTELEC SL	Si	Si	Sí	-	No
ENERKIA INGENIERIA E INSTALACIONES, SL	Si	Si	Si	-	No
INGEMANSUR SL	Si	Si	Si	-	Sí
INGEMONT TECNOLOGÍAS SA	Si	Si	-	-	No
INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL	Si	Si	-	-	No
PROMERO 3 V SOCIEDAD LIMITADA	Si	Si	Si	-	No
THERMA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS SL	Si	Si	-	Si	No
UTC CLIMA SERVICIO Y CONTROLES IBERIA SL	No	No	-	-	No

\* Documentación a presentar según apartado PCAP:

9.2.a) Datos básicos modelo anexo II-A

9.2.b) Declaración responsable sobre capacidad modelo anexo II-B

9.2.c) En su caso, declaración de confidencialidad anexo IX

9.2.d) En su caso, declaración de Uniones temporales modelo anexo III

9.2.e) Declaración sobre subcontratación (sin modelo)

QUINTO.- Del examen de la documentación presentada se constató lo siguiente:

- Las empresas **ALAMO INDUSTRIAL SA** e **INGEMANSUR SL** presentaron la documentación exigida en el apartado 9.2 del PCAP para ser admitidas a licitación.
- La empresa **UTC CLIMA SERVICIO Y CONTROLES IBERIA SL** no presentó la documentación exigida en el apartado 9.2. del PCAP para ser admitida a licitación, al haber omitido en el SOBRE ÚNICO los datos básicos de la persona licitadora conforme al modelo de anexo II-A, además de la declaración responsable sobre capacidad conforme al anexo II-B y la declaración sobre subcontratación. Asimismo se contienen errores en su oferta económica conforme al modelo establecido en el anexo V del PCAP.

Expte. núm. CONTR 2022 0000092944

JUAN JOSE PRIMO JURADO		08/04/2022 20:18:28	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw6N121UUuW9Y93debs8z2Lb5UL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

c) **Las empresas relacionadas a continuación** presentaron la documentación exigida con errores u omisiones subsanables, consistentes en la omisión de la declaración sobre subcontratación exigida en el apartado 9.2. del PCAP:

- ACCION SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y GESTION INTEGRAL
- SL ANDALCLIMA SL
- APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS SL
- ARTICLIMA ENERGÍA SL
- DESARROLLOS TECNOLOGICOS INTELEC SL
- ENERKIA INGENIERIA E INSTALACIONES, SL
- INGEMONT TECNOLOGÍAS SA
- INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL
- PROMERO 3 V SOCIEDAD LIMITADA
- THERMA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS SOCIEDAD LIMITADA SL

Con fecha 7 de marzo de 2022 se acordó requerir a dichas empresas licitadoras para que en el plazo de tres días naturales subsanasen las omisiones detectadas en su documentación, presentando por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica la declaración sobre subcontratación exigida en el apartado 9.2. del PCAP.

SEXTO.- En el plazo otorgado para subsanación, todas las empresas licitadoras requeridas presentaron a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica las correspondientes declaraciones sobre subcontratación, conforme al apartado 9.2.e) del PCAP.

SÉPTIMO.- Mediante resolución de 10 de marzo de 2022 fue acordada la exclusión definitiva al procedimiento de adjudicación de la entidad UTC CLIMA SERVICIO Y CONTROLES IBERIA SL, por la razón de no cumplir su proposición los requisitos exigidos en los apartados 9.2.a) y 9.2.b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativos a los datos básicos de la persona licitadora y a la declaración responsable de su capacidad, acordándose asimismo la admisión al procedimiento de las restantes personas licitadoras presentadas en el procedimiento. En la misma fecha fue acordada la admisión de las entidades señaladas a continuación, por la razón de haber cumplido sus proposiciones, tras las subsanaciones realizadas, los requisitos establecidos para su admisión en el apartado 9.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- ACCION SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y GESTION INTEGRAL SL
- ALAMO INDUSTRIAL SA
- ANDALCLIMA SL
- APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS SL
- ARTICLIMA ENERGIA SL
- DESARROLLOS TECNOLOGICOS INTELEC SL
- ENERKIA INGENIERIA E INSTALACIONES, SL
- INGEMANSUR SL
- INGEMONT TECNOLOGÍAS SA
- INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL
- PROMERO 3 V SOCIEDAD LIMITADA
- THERMA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS SOCIEDAD LIMITADA

Expte. núm. CONTR 2022 0000092944

JUAN JOSE PRIMO JURADO		08/04/2022 20:18:28	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw6N121UUuW9Y93debs8z2Lb5UL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

OCTAVO.- Las mejoras al servicio ofrecidas por las personas licitadoras admitidas al procedimiento han sido las siguientes (sus compromisos se indican con "x"):

LICITADORA	1. Bolsa de horas de servicio adicionales		2. Reducción de 24 horas sobre el plazo máximo establecido en el apartado 5.4 del PPT (averías NO URGENTES)	3. Reducción de 5 horas sobre el plazo máximo establecido en el apartado 5.4 del PPT (averías URGENTES)	4. Suministro de un motor de ventilación UTA	5. Acreditación y mantenimiento de la certificación UNE EN ISO 14.001:2015 o equivalente
	30 h.	60 h.				
ACCION SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y GESTION INTEGRAL SL		X	X	X	X	X
ALAMO INDUSTRIAL SA		X	X	X	X	X
ANDALCLIMA SL	X		X	X		X
APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS SL		X	X	X		X
ARTICLIMA ENERGIA SL		X	X	X	X	X
DESARROLLOS TECNOLOGICOS INTELEC SL		X			X	X
ENERKIA INGENIERIA E INSTALACIONES, SL		X	X	X	X	X
INGEMANSUR SL		X	X	X	X	X
INGEMONT TECNOLOGÍAS SA	X		X	X	X	X
INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL		X	X	X	X	X
PROMERO 3 V SOCIEDAD LIMITADA		X	X	X	X	
THERMA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS SOCIEDAD LIMITADA		X	X	X	X	X

NOVENO.- Las ofertas económicas presentadas por las personas licitadoras admitidas al procedimiento han sido las siguientes:

ACCION SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y GESTION INTEGRAL SL:	22.500,00 €
ALAMO INDUSTRIAL SA:	23.040,49 €
ANDALCLIMA SL:	20.470,00 €
APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS SL:	24.270,00 €
ARTICLIMA ENERGIA SL:	15.526,00 €
DESARROLLOS TECNOLOGICOS INTELEC sl:	23.841,46 €
ENERKIA INGENIERIA E INSTALACIONES, SL:	23.403,73 €
INGEMANSUR SL:	23.841,46 €
INGEMONT TECNOLOGÍAS SA:	19.471,66 €
INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL:	20.680,00 €
PROMERO 3 V SOCIEDAD LIMITADA:	22.835,00 €
THERMA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS SOCIEDAD LIMITADA:	19.850,00 €

Expte. núm. CONTR 2022 0000092944

JUAN JOSE PRIMO JURADO		08/04/2022 20:18:28	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGw6N121UUuW9Y93debs8z2Lb5UL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

DÉCIMO.- Habiendo incurrido las ofertas presentadas por las licitadoras ANDALCLIMA SL, ARTICLIMA ENERGIA SL, INGEMONT TECNOLOGÍAS SA, y THERMA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS SOCIEDAD LIMITADA en el supuesto establecido en el anexo VII del PCAP como parámetro objetivo en función del que se apreciaría que una oferta se considerase anormalmente baja, por ser inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales, con fecha 10 de marzo de 2022 se acordó conceder trámite de audiencia a dichas empresas, a fin de que conforme al artículo 149 de la LCSP y en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el envío de la comunicación correspondiente, justificasen y desglosaran razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma, y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) La posible obtención de una ayuda de Estado.

UNDÉCIMO.- Con fecha 11 de marzo de 2022 a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica fue notificado trámite de audiencia a las licitadoras ANDALCLIMA SL, ARTICLIMA ENERGIA SL, INGEMONT TECNOLOGÍAS SA, y THERMA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS SOCIEDAD LIMITADA. Consta en dicho portal SiREC que la notificación fue puesta a disposición de dichas empresas el día 11/03/2022 a las 11:43 horas, concediéndoseles de plazo hasta el 18/03/2022 (inclusive) para presentar la documentación justificativa oportuna. Finalizado dicho plazo, únicamente la empresa INGEMONT TECNOLOGÍAS SA ha presentado documentación para justificar información y documentos que han considerado pertinentes sobre aquellas condiciones de su oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma.

DUODÉCIMO.- Solicitado el asesoramiento técnico del servicio correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, con fecha 24 de marzo de 2022 por el Aparejador de Mantenimiento del IAPH se ha emitido informe sobre la justificación de su oferta presentada por la empresa INGEMONT TECNOLOGÍAS SA, del cual se desprende que tal justificación consiste en información general de la empresa en la que se expone que cuenta con personal de plantilla, medios técnicos y experiencia en el sector, pero no aporta ninguna documentación que refrende o justifique los importes indicados. Concluye el informe que no se ha acreditado suficientemente la valoración de la oferta ni se han precisado las condiciones de la misma, en particular en los apartados señalados en el art.149.4 de la LCSP.

Expte. núm. CONTR 2022 0000092944

JUAN JOSE PRIMO JURADO		08/04/2022 20:18:28	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw6N121UUuW9Y93debs8z2Lb5UL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

DECIMOTERCERO.- La puntuación que corresponde a las ofertas admitidas a licitación conforme a los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas establecidos en el anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es la siguiente:

Puntuación otorgada (puntos)							
EMPRESA LICITADORA	Apartado del Anexo VI del PCAP						TOTAL
	1	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	
ACCION SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y GESTION INTEGRAL SL	44,07	6,00	2,00	5,00	2,00	5,00	<b>64,07</b>
ALAMO INDUSTRIAL SA	41,28	6,00	2,00	5,00	2,00	5,00	<b>61,28</b>
ANDALCLIMA SL	54,53	3,00	2,00	5,00	0,00	5,00	<b>69,53</b>
APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS SL	34,95	6,00	2,00	5,00	0,00	5,00	<b>52,95</b>
ARTICLIMA ENERGIA SL	80,00	6,00	2,00	5,00	2,00	5,00	<b>100,00</b>
DESARROLLOS TECNOLOGICOS INTELEC SL	37,15	6,00	0,00	0,00	2,00	5,00	<b>50,15</b>
ENERKIA INGENIERIA E INSTALACIONES, SL	39,41	6,00	2,00	5,00	2,00	5,00	<b>59,41</b>
INGEMANSUR SL	37,15	6,00	2,00	5,00	2,00	5,00	<b>57,15</b>
INGEMONT TECNOLOGÍAS SA	59,67	3,00	2,00	5,00	2,00	5,00	<b>76,67</b>
INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL	53,44	6,00	2,00	5,00	2,00	5,00	<b>73,44</b>
PROMERO 3 V SOCIEDAD LIMITADA	42,34	6,00	2,00	5,00	2,00	0,00	<b>57,34</b>
THERMA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS SOCIEDAD LIMITADA	57,72	6,00	2,00	5,00	2,00	5,00	<b>77,72</b>

DECIMOCUARTO.- No habiendo presentado las empresas ANDALCLIMA SL, ARTICLIMA ENERGIA SL, y THERMA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS SL documentación justificativa en el trámite de audiencia efectuado, con fecha 28 de marzo de 2022 se acordó excluir sus ofertas de la clasificación, por estimar que no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales conforme al parámetro objetivo establecido en el anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Asimismo y tras análisis de la documentación justificativa presentada en el trámite de audiencia efectuado por la empresa INGEMONT TECNOLOGÍAS SA, previo informe desfavorable del servicio correspondiente, se acordó excluir la oferta de dicha empresa de la clasificación, por entender que no puede tampoco ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, sobre cuyos importes no se ha aportado ninguna documentación que los refrende o justifique.

DECIMOQUINTO.- En la misma fecha se acordó otorgar a las proposiciones admitidas a clasificación la puntuación que se recoge en el siguiente cuadro, conforme a los criterios establecidos en el anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

EMPRESA LICITADORA	Puntuación total otorgada (puntos)
ACCION SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y GESTION INTEGRAL SL	64,07
ALAMO INDUSTRIAL SA	61,28
APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS SL	52,95
DESARROLLOS TECNOLOGICOS INTELEC SL	50,15
ENERKIA INGENIERIA E INSTALACIONES, SL	59,41
INGEMANSUR SL	57,15
INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL	73,44
PROMERO 3 V SOCIEDAD LIMITADA	57,34

Expte. núm. CONTR 2022 0000092944

Atendida la puntuación total anterior, las proposiciones admitidas a clasificación fueron clasificadas por el siguiente orden decreciente:

- 1ª. INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL
- 2ª. ACCION SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y GESTION INTEGRAL SL
- 3ª. ALAMO INDUSTRIAL SA
- 4ª. ENERKIA INGENIERIA E INSTALACIONES, SL
- 5ª. PROMERO 3 V SOCIEDAD LIMITADA
- 6ª. INGEMANSUR SL
- 7ª. APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS SL
- 8ª. DESARROLLOS TECNOLOGICOS INTELEC SL

DECIMOSEXTO.- Propuesta la adjudicación del contrato a favor de la primera empresa clasificada, INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL por un importe de 20.680,00 € (IVA no incluido), por la razón de haber obtenido la mayor puntuación en el procedimiento de selección, dicha empresa fue requerida para presentar la documentación previa a la adjudicación establecida en el apartado 10.5.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DECIMOSÉPTIMO.- Con fecha 6 de abril de 2022 la empresa INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL ha presentado a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica la documentación previa a la adjudicación, de la que se desprende que ha acreditado los requisitos establecidos en cuanto a personalidad y capacidad de obrar, habilitación para el ejercicio de actividad, representación, cumplimiento de obligaciones tributarias, con la Tesorería de la Seguridad Social, y relativas al Impuesto de Actividades Económicas, declaraciones sobre personas trabajadoras con discapacidad y sobre promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ÚNICO.-** El artículo 151.1 de la LCSP establece que la resolución de adjudicación ha de ser motivada debiendo notificarse a los candidatos y licitadores, y publicarse en el perfil de contratante en el plazo de 15 días conteniendo la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos, y habiendo presentado el licitador mejor clasificado la documentación previa a la adjudicación necesaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 14.i) de los Estatutos del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico aprobado por el Decreto 75/2008, de 4 de marzo, por el que el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se adapta a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se aprueban sus Estatutos (BOJA núm. 60, de 27 de marzo de 2008),

Expte. núm. CONTR 2022 0000092944

JUAN JOSE PRIMO JURADO		08/04/2022 20:18:28	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw6N121UUuW9Y93debs8z2Lb5UL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**RESUELVO:**

- PRIMERO.-** Confirmar la propuesta y adjudicar el contrato de referencia a favor de la primera empresa clasificada, INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS SL por un importe de 20.680,00 € (IVA no incluido), por la razón de haber obtenido la mayor puntuación en el procedimiento de selección conforme a los criterios establecidos en el anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y haber presentado en el plazo establecido la documentación previa establecida en el apartado 10.5.2. de dicho pliego.
- SEGUNDO.-** Ordenar la notificación de la presente resolución a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores, y su publicación en el perfil de contratante del IAPH en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, debiendo efectuarse la formalización del contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica  
EL DIRECTOR DEL IAPH

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, en el plazo de un mes a partir de día siguiente a la publicación del acto, de acuerdo con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en el artículo 10 y 46 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, de 13 de julio de 1998.

Expte. núm. CONTR 2022 0000092944

JUAN JOSE PRIMO JURADO		08/04/2022 20:18:28	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw6N121UUuW9Y93debs8z2Lb5UL	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	